



# Consideraciones Generales del Programa de Prevención de Lavado de Dinero SMNYL



SEGUROS  
MONTERREY



El programa de “**Prevención de Lavado de Dinero**” de Seguros Monterrey New York Life (SMNYL), tiene por objetivo **prevenir que no se lleven a cabo negocios con personas y entidades que representen un riesgo** de Lavado de Dinero o Financiamiento al Terrorismo conforme a las conductas previstas en los artículos 139, 148 y 400 del Código Penal Federal.

Este documento forma parte de la Política en materia de Prevención de Lavado de Dinero (PLD) emitida por la Unidad de Prevención de Lavado de Dinero (UPLD) de SMNYL. A lo largo de este documento se definen los alcances de nuestra metodología de identificación de riesgo de manera enunciativa más no limitativa en base a la regulación mexicana, internacional y mejores prácticas aplicables.

**La presente información ha sido revisada y autorizada por la UPLD y sólo aplica para SMNYL.**

## Los puntos principales de nuestro programa son:

- Conocimiento e identificación del cliente el cual identifica el riesgo de antecedente y operacional de los negocios que realizamos.
- Presentación de reportes de operaciones inusuales, relevantes o internas preocupantes.
- Capacitación a los empleados de SMNYL así como contar con un programa de entrenamiento a nuestra fuerza de ventas.
- Canales de denuncia abierto a nuestros colaboradores, fuerza de ventas y externos.
- Validación contra Listas de Sanciones.
- Principio de Reserva y Confidencialidad sobre la información de nuestros clientes y proveedores.
- Un comité instituido de Comunicación y Control el cual cuenta con la presencia de las áreas de la compañía con el objetivo de identificar, mitigar y proponer acciones de mejora para los riesgos de Lavado de Dinero o Financiamiento al Terrorismo conforme a las conductas previstas en los artículos 139, 148 y 400 del Código Penal Federal.
- Apoyo sobre dudas de operación y jurídico relacionado con Lavado de Dinero o Financiamiento al Terrorismo conforme a las conductas previstas en los artículos 139, 148 y 400 del Código Penal Federal.

Cada uno de estos puntos antes enunciados tiene por objetivo el dar una perspectiva general del programa de Prevención de Lavado de Dinero de Seguros Monterrey New York Life.

Para cualquier duda relacionada con este documento contáctanos en la siguiente dirección de correo: [compliance\\_comunica@mnyl.com.mx](mailto:compliance_comunica@mnyl.com.mx)



 /SMNYL  @SMNYL



SEGUROS  
MONTERREY